Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ÁNGEL MARÍA RUÍZ
Demandado: MARIO ALEJANDRO TORRES RIVERA

Rad. 110014189037-2020-00479-00

Previo a decretar la medida cautelar de remanentes indicada en el memorial que antecede, se requiere a la parte interesada para que indique el número de radicado y el Juzgado en el cual cursan las diligencias.

De otra parte, por secretaría póngase en conocimiento de la parte demandante las repuestas allegadas por el BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA y BANCO CAJA SOCIAL, respecto el oficio No. 0372 del 19 de noviembre de 2020; la respuesta allegada por la CAJA PROMOTORAQ DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, respecto el oficio No. 0371 del 24 de noviembre de 2020; y la respuesta allegada por el jefe de nómina del EJERCITO NACIONAL, respecto el oficio No. 0370 del 24 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

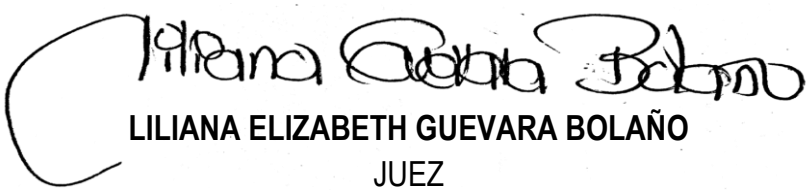

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 21 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 072

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS